ENAPRO — LICITACIÓN PÚBLICA N.º 003/2026

CIRCULAR ACLARATORIA N.º 1

Presentación del acta de directorio u órgano equivalente

Rosario, 12 de noviembre de 2026

Se aclara que el acta de directorio u otro instrumento similar del que surja la decisión de presentarse a la licitación, exigido por el artículo 18.1.3.2 del Pliego, podrá acompañarse en copia simple, sin necesidad de certificación notarial, debiendo encontrarse suscripta en todas sus hojas por quien cuente con facultades suficientes para representar al oferente, conforme a lo establecido en el artículo 17.

La documentación presentada deberá reproducir fielmente el acta correspondiente y permitir identificar el órgano que adoptó la decisión, la fecha de su celebración y la decisión de participar en la presente licitación.

El ENAPRO podrá requerir, durante la evaluación de las ofertas, la exhibición del original o del libro de actas correspondiente, así como la presentación de copia certificada por escribano público o por la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial, a efectos de verificar la autenticidad y fidelidad de la documentación acompañada. En todo caso, dicha acreditación será requerida al oferente cuya oferta se proponga adjudicar, con carácter previo a la adjudicación.

La ausencia de certificación de la copia presentada con la oferta no constituirá, por sí sola, causal de inadmisibilidad o rechazo, sin perjuicio del deber de cumplir los requerimientos de verificación que formule el ENAPRO dentro del plazo que se establezca.

La presente aclaración se limita a la documentación prevista en el artículo 18.1.3.2 y no modifica las exigencias de autenticación o certificación expresamente establecidas para los restantes documentos del Pliego.

La presente Circular integra la documentación licitatoria y deberá ser publicada en la página de la licitación para conocimiento de todos los interesados.

GRACIELA ALTOMONTE ALABARCE
Presidente
ENAPRO